

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila **22 SEP 2026**

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	21 de enero de 2026
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	JUAN CARLOS RAMOS MOTTA
Identificación	C.C. 7.685.238
Expediente	2023-305

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el Auto que aprueba la liquidación del crédito y su parte resolutive, librado contra **JUAN CARLOS RAMOS MOTTA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 7.685.238**, por concepto de TASA POR USO DE AGUA de Cobro Coactivo.

Así las cosas,

AVISA

Que, mediante **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de fecha, veintiuno (21) de enero (01) de dos mil veintiséis (2026), se resuelve aprobar la liquidación del crédito, así:

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL IV TRIMESTRE DE 2024	
DEUDA CAPITAL	\$ 2.940.781,00 M/CTE
DEUDA INTERESES	\$ 5.311.475,00 M/CTE
DEUDA TOTAL	\$ 8.252.256,00 M/CTE

Que, mediante guía No. RA552630306CO, se envió notificación por correo del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** con radicado CAM No. 1578 de fecha Veintiuno (21) de enero (01) de dos mil veintiséis (2026), a través de la empresa de correo certificado 4-72, y esta fue devuelta indicando que en la dirección en la dirección CALLLE 8 No. 47.65 CASA 26 de Neiva (H), el usuario **NO RESIDE**.

Se advierte a **JUAN CARLOS RAMOS MOTTA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 7.685.238**, en su condición de deudor, que la notificación del **AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y se adjunta copia del mismo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del **AUTO QUE APRUEBA LA**

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 Abr 14

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, proferido contra del señor **JUAN CARLOS RAMOS MOTTA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 7.685.238**, así:

"RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el día diecisiete (17) de julio (07) de dos mil veinticinco (2025), por un valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.252.256 M/Cte.)**, a cargo del señor **JUAN CARLOS RAMOS MOTTA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 7.685.238**.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentará acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a la señora **JUAN CARLOS RAMOS MOTTA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 7.685.238**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTICULO 833-1** del citado Estatuto Tributario."

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy **22 SEP 2026** en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)". Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Proyectó: **Eliana Gómez Gómez** – Judicante SG
Revisó: **María Camila Valencia Banderas** – Profesional Universitario S.G.
EXP.: 2023-305

Anexo: Copia del Auto que aprueba la liquidación del crédito

**SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO**

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, Huila 21-01-26

Expediente: No. 2023-305
Ejecutado: RAMOS MOTTA JUAN CARLOS
Cédula/Nit: 7.685.238

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL IV TRIMESTRE DE 2024	
DEUDA CAPITAL.	\$ 2.940.781,00 M/Cte
DEUDA INTERESES	\$ 5.311.475,00 M/Cte
DEUDA TOTAL	\$ 8.252.256,00 M/Cte

Encontrándose debidamente notificado al deudor el **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, de fecha diecisiete (17) de julio (07) de dos mil veinticinco (2025), sin que se evidencie, dentro del término de tres días, la formulación y presentación de objeciones por parte de **RAMOS MOTTA JUAN CARLOS** identificado con **C.C. 7.685.238**, procede este despacho a aprobar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el estatuto tributario y código General del Proceso, para lo cual:

En mérito de lo expuesto,

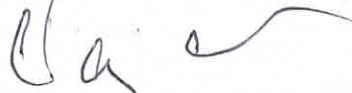
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el diecisiete (17) de julio (07) de dos mil veinticinco (2025), por un valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.252.256,00 M/Cte.)** a cargo de fecha diecisiete (17) de julio (07) de dos mil veinticinco (2025), **RAMOS MOTTA JUAN CARLOS** identificado con **C.C. 7.685.238**.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a **RAMOS MOTTA JUAN CARLOS** identificado con **C.C. 7.685.238**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTICULO 833-1** del Estatuto Tributario

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó:  Yisel Sanchez Navarro – Judicante SG
Revisó: Ana Maria Cabrera Rojas – Profesional Especializado S.G.
Exp. 2023-305

Sede Principal

f CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

